

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES A SEGUIR UNA VEZ PRODUCIDA LA SUSPENSIÓN

CONVENIO ESPECIAL CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Una vez suspendido el contrato de trabajo, los trabajadores tendrán que **suscribir un Convenio Especial con la Seguridad Social** para mantener el derecho a sus prestaciones, siempre y cuando hayan cotizado, al menos, 1080 días en los 12 años inmediatamente anteriores.

Para realizar este trámite es preciso que se dirija a la administración de la **Tesorería General de la Seguridad Social** (TGSS) de su localidad y distrito, **en el plazo de 90 días naturales desde el inicio de la suspensión**, donde solicitará suscribir el Convenio Especial. Para saber cuál es su oficina, puede acceder a su página web y seguir esta ruta:

<http://www.seg-social.es> → **información útil** → **Direcciones y teléfonos** → **Oficinas de la Seguridad Social**).

Dicho Convenio Especial deberá solicitarse por la máxima base de cotización a la que pueda acogerse (podrá elegir la base máxima de su grupo de cotización, siempre que haya cotizado por ella, al menos, durante veinticuatro meses, consecutivos o no, en los últimos cinco años). Asimismo, solicitará que su base de cotización se actualice automáticamente todos los años de vigencia del convenio. Cuando le notifiquen la aceptación de la solicitud, firmará el contrato con Tesorería General y abonará los recibos pendientes.

Para que para que la Empresa proceda al reintegro de las cantidades abonadas, es preciso presentar la **el contrato de Convenio y el primer recibo abonado** escaneados al correo electrónico rrhh.cess@telefonica.com; igualmente se puede enviar por **fax** al número **91.483.67.55**. o bien enviar copias al siguiente apartado de correos: **"Tgestiona-ref.Convenios Especiales - Apartado de Correos 3400 – Madrid 28080"**;

Además, al objeto de actualizar las cantidades que reintegra Telefónica, al principio de cada año, presentará, a través de las mismas vías anteriormente indicadas, **copia** de los justificantes de pago de **los recibos correspondientes al año anterior y al menos uno pagado con el nuevo importe**. La presentación de los justificantes se hará anualmente, durante todo el periodo en el que a la Empresa le corresponda el reintegro al trabajador de importes del Convenio Especial. **Es obligación del empleado comunicar a la Empresa cualquier modificación, suspensión o extinción del Convenio Especial.**

La Empresa asumirá el 100% del coste del Convenio Especial que acredite haber suscrito, hasta el cumplimiento de los 65 años, o hasta la fecha en la que, legalmente, pueda acceder a la jubilación ordinaria.

JUBILACIÓN ANTICIPADA

En aquellos casos en los que se acceda a la jubilación anticipada, **será obligación del empleado notificarlo a RR.HH.**, mediante envío de copia de la Resolución de Jubilación a través de las vías anteriormente indicadas para el Convenio Especial.

PLAN DE PENSIONES

Para cualquier gestión con el Plan de Pensiones es necesario dirigirse a FONDITEL en la dirección c/Pedro Teixeira, 8 – 3ª Planta (Madrid) o en el teléfono 900 210 666. Para más información: <http://www.pensetel.com>

ANTARES

Salud: En el momento en que se suspenda su relación laboral, la Empresa gestionará de forma automática su nueva póliza de salud, de cuyo coste la empresa asume el 100%. Esta póliza incluye al cónyuge o pareja de hecho y a los hijos menores de 26 años, siempre que estos figuren como beneficiarios de asistencia sanitaria del empleado conforme a los criterios que se determinan por la Seguridad Social. Para confirmar lo anterior, recibirá en su domicilio una comunicación de ANTARES informándole del cambio de situación, así como de las nuevas condiciones.

Para solicitar cualquier información, puede ponerse en contacto en los teléfonos 91.523.63.45 o 902.360.868.

Seguro Colectivo Riesgo y Seguro de Supervivencia: En caso de producirse alguna de las contingencias que dan derecho al cobro de la prestación correspondiente al Seguro Colectivo de Riesgo, (fallecimiento o incapacidad permanente absoluta), o bien al cumplir los requisitos necesarios para el cobro de la prestación de Supervivencia en caso de estar de alta en tal póliza, debe ponerse en contacto con Antares en los Teléfonos: 91.523.63.45 o 902.360.868.

ATAM

Voluntariamente, el empleado **puede continuar de alta** en esta asociación. Para ello es preciso que cumplimente el boletín al efecto. Puede entregar el boletín en RR.HH o bien remitirlo a:

CENTRO NACIONAL DE ATAM – Dpto. de Cuotas C/ Orotava nº 4 28660 Boadilla del Monte

Hasta que cumpla 65 años, y siempre que permanezca de alta en esta Asociación, Telefónica aportará a ATAM las cuotas correspondientes a la Empresa, asumiendo Ud. el pago de su cuota de socio, que actualmente asciende a 10 euros.

MONTEPÍO

En caso de pertenecer al Montepío, deberá ponerse en contacto con esta Asociación para domiciliar el pago de las cuotas en su cuenta bancaria, ya que a partir del momento en que su relación laboral se encuentre suspendida tal cuota no podrá ser abonada a través de descuento en nómina.

Los datos de contacto para modificar el pago son los siguientes:

Teléfonos del Montepío: 91 531 80 31 (<http://www.montepiotelefonos.net>)

De igual forma, es preciso ponerse en contacto las entidades correspondientes para establecer la forma de realizar los pagos, si cuenta con **cualquier OTRO PAGO QUE SE REALIZASE A TRAVÉS DE NÓMINA**, como Seguros Pléyade, etc.

PORTAL SENIOR

Portal Senior es una página web a través de la cual se tiene acceso a toda la información relativa a la nueva situación de suspensión: **legislación sobre la jubilación, actualización de las bases de la Seguridad Social...** además existe la posibilidad de realizar las gestiones relacionadas con la empresa: obtención **certificado de IRPF, cambio de domiciliación bancaria, cambio de domicilio, consulta de la nómina, Plan de Vacaciones...**

El Portal es accesible a través del siguiente enlace y ruta:

<http://www.telefonica.es> → Nuestra compañía → Acerca de Telefonica → Portal Senior ó en <http://www.telefonica.es/clubsenior>.

Para registrarse, la aplicación solicita:

- **Usuario:** (6 dígitos de la matrícula completando con ceros)
- **Nº NIF y Letra:** 8 dígitos completando con ceros por la izquierda (si es necesario) y 1 dígito de letra.
- **Fecha de inicio de la suspensión:** Mes (2 dígitos) y año (4 dígitos).
- **Correo electrónico:** para envío de la primera contraseña de acceso a la aplicación (por seguridad, esta contraseña deberá modificarla en el primer acceso al portal por una contraseña personalizada)
- **Teléfono.**

Cualquier consulta que le surja el **TELEFONO ATENCIÓN DE T-GESTIONA es: 900 123 008**